



Se le pidió **ABANDONAR EL VECINDARIO**



Se le pidió que **MOSTRARA SU ID**



Se le pidió que **SE RETIRARA**



Se le pidió **ABANDONAR LA TIENDA**



PERFIL IDENTIFICADO PARA REGISTRO DE PERTENENCIAS

Cinco cosas que debería saber acerca **DE LA ELABORACIÓN DE PERFILES CON SESGO POR PARTE DE LOS CUERPOS DEL ORDEN PÚBLICO**

conforme a la Ley de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York

Esto ocurre cuando los agentes de policía o del orden público lo identifican para arrestarlo o por otra acción de los cuerpos de seguridad en materia criminal, no por información específica que lo enlace a una actividad ilícita, sino en lugar de ello, debido a su estado protegido conforme a la Ley: tal como su raza, nacionalidad, color, religión, edad, estado de extranjería o ciudadanía, sexo, identidad de género, orientación sexual, discapacidad o estado de vivienda. Esto también puede aplicarse a políticas y procedimientos que tienen un impacto desproporcionado en un grupo en particular, aun si no identifican explícitamente a ese grupo como objetivo.

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York tiene el compromiso de evitar y abordar la elaboración de perfiles con sesgo al investigar las reclamaciones por parte de organizaciones y miembros del público; trabajar con socios comunitarios para educar a los residentes de la Ciudad de Nueva York acerca de la prohibición; trabajar con el Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York sobre aspectos relacionados con la Ley de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York, y educar acerca de la Ley a las agencias de la Ciudad en tanto que se apoyan las políticas que acojan principios de diversidad e inclusión.

- 1 Todos los habitantes de Nueva York están protegidos contra la elaboración de perfiles con sesgo en función de su condición real o percibida de raza, nacionalidad, color, religión, edad, estado de extranjería o ciudadanía, sexo, identidad de género, orientación sexual, discapacidad o estado de vivienda. El estado de vivienda se relaciona con la clase de lugar donde vive usted, tal como un edificio privado, vivienda pública o el sistema de albergues, o con la condición de persona sin vivienda.
- 2 La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York anima a los habitantes de Nueva York a que denuncien actos de discriminación, aun si desean permanecer en el anonimato. La Comisión puede lanzar sus propias investigaciones, aun en los casos en que no aparezca el nombre del querrelante.
- 3 La Ley estipula que si ha habido algún hallazgo, la Comisión puede ordenar a los agentes de la policía que dejen de identificarlo a usted como objetivo y exigirles que se sometan a capacitación sobre esta área conforme a la Ley de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York. Esto también puede requerir que la agencia tome medidas adicionales para garantizar que no continúe ese tipo de conducta. Adicionalmente, puede exigir tanto al agente como a la agencia que instituyan o refuercen buenas políticas y que cambien las políticas deficientes.
- 4 La Ley cubre al Departamento de Policía de Nueva York y a sus agentes. También cubre a los agentes del orden público empleados por la Ciudad, tales como alguaciles y algunos guardias destacados a instalaciones de la Ciudad. Esto también se aplica a "patrulleros especiales" nombrados por el NYPD, tales como agentes de seguridad destacados a establecimientos educativos.
- 5 La conducta indebida de la policía debe denunciarse a la Junta Examinadora de Quejas Contra Agentes del Orden Público (Civilian Complaint Review Board, CCRB), que investiga reclamaciones relacionadas con uso de fuerza excesiva, abuso de autoridad, falta de cortesía y uso de lenguaje ofensivo.

Llame al **311** y pregunte por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York o llame directamente a la Comisión al **212-416-0197** si cree que se le ha sometido a políticas aplicadas con sesgo.

Para presentar una queja relacionada con uso de fuerza excesiva o innecesaria, abuso de autoridad, falta de cortesía o el uso de lenguaje ofensivo por parte de agentes del Departamento de Policía de Nueva York, visite **NYC.gov/CCRB**, o bien, llame al **1-800-341-2272**.